RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N°509/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA. EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SBE Nº 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO" AD – REFERENDUM A REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, CON ID N° 434.522.

Asunción, 16 de noviembre de 2023.-

VISTO: El proceso de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SBE Nº 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO" AD – REFERENDUM A REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, CON ID N° 434.522, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución M.E.F. N° 14 de fecha 5 de septiembre del 2023, establece en el Art. 6°: "Disponer que, para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023, los procedimientos relacionados con las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán conforme con las disposiciones de la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y su decreto reglamentario; así como por las normas y procedimientos que serán establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la Ley N° 7021/2022".

Que, el Art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas";

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en la citada Ley, la Máxima Autoridad Institucional, por Resolución DP. DGAF Nº 490/2023 de fecha 01/11/2023, procedió a la conformación del Comité de Evaluación para evaluar la oferta presentada.

Que, en fecha 16 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones elevó a la Máxima Autoridad de la Defensoría del Pueblo el Informe de Evaluación N° 02/2023 del 13/11/2023 con el resultado de la evaluación de la propuesta recibida y correspondiente recomendación del Comité Evaluador, todo ello ajustándose a las Bases Concursales y a la normativa vigente.

…/ /…

RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N°509/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA. EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SBE Nº 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO" AD – REFERENDUM A REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, CON ID N° 434.522.

Que, el Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, establece "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; y 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es Por Lotes, y la adjudicación resultante deviene en un contrato abierto por montos mínimos y máximos según el resumen a continuación:

Lote	Descripción	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.
1	HYUNDAI TUCSON	32.009.434	64.018.868
2	NISSAN FRONTIER	42.679.245	85.358.491
3	KIA RIO (CHAPA AACD 216)	39.122.642	78.245.283
4	KIA RIO (CHAPA AACD 05)	39.122.642	78.245.283
5	KIA SORENTO	35.566.038	71.132.075
	Totales	**188.500.001**	**377.000.000**

Que, la firma TALLER INTEGRAL S.A., con RUC N° 80053036-5 ha presentado ofertas en todos los Lotes integrantes del presente proceso a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SBE N 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO" AD – REFERENDUM A REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, CON ID N° 434.522.-

Que, la oferta de la firma TALLER INTEGRAL S.A., con RUC N° 80053036-5, reúne las condiciones mencionadas en los párrafos precedentes por cuanto, es la más baja luego de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, verificándose que da cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las Bases y Condiciones de la presente contratación, siendo la misma solvente a la vez que se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado.

RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N°509/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA. EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SBE Nº 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO" AD – REFERENDUM A REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, CON ID N° 434.522.

Que, el Comité de Evaluación ha recomendado ADJUDICAR el procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SBE N 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO" AD – REFERENDUM A REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, CON ID N° 434.522, en modalidad de contrato abierto, a la firma TALLER INTEGRAL S.A., con RUC N° 80053036-5, en atención a que la misma cumple con los requerimientos de la presente contratación, Lote N° 1, "HYUNDAI TUCSON", por un monto mínimo de Gs. 32.009.434 (Guaraníes treinta y dos millones nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro); y por un monto máximo de Gs. 64.018.868 (Guaraníes sesenta y cuatro millones dieciocho mil ochocientos sesenta y ocho), Impuestos incluidos; Lote N° 2, "NISSAN FRONTIER", por un monto mínimo de Gs. 42.679.245 (Guaraníes cuarenta y dos millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco); y por un monto máximo de Gs. 85.358.491 (Guaraníes ochenta y cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno) , Impuestos incluidos; Lote N° 3, "KIA RIO (CHAPA AACD 216)", por un monto mínimo de Gs. 39.122.642 (Guaraníes treinta y nueve millones ciento veintidós mil seiscientos cuarenta y dos); y por un monto máximo de Gs. 78.245.283 (Guaraníes setenta y ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y tres), Impuestos incluidos; Lote N° 4, "KIA RIO (CHAPA AACD 05)", por un monto mínimo de Gs. 39.122.642 (Guaraníes treinta y nueve millones ciento veintidós mil seiscientos cuarenta y dos); y por un monto máximo de Gs. 78.245.283 (Guaraníes setenta y ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y tres), Impuestos incluidos; y Lote N° 5, "KIA SORENTO", por un monto mínimo de Gs. 35.566.038 (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos sesenta y seis mil treinta y ocho); y por un monto máximo de Gs. 71.132.075 (Guaraníes Setenta y un millones ciento treinta y dos mil setenta y cinco), Impuestos incluidos.; totalizando la adjudicación un Monto Mínimo de Gs. 188.500.001 (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones quinientos mil uno) y un Monto Máximo de Gs. 377.000.000 (Guaraníes trescientos setenta y siete millones), incluidos todos los impuestos, tributos y gravámenes que correspondieren.

Que, el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N°509/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA. EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SBE Nº 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO" AD – REFERENDUM A REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, CON ID N° 434.522.

Que, El artículo 3 de la Ley N° 6715/2021 define al acto administrativo como toda declaración unilateral efectuada por un órgano de la Administración Pública en ejercicio de funciones administrativas que produce efectos jurídicos de alcance general o particular.

Que, se encuentra en plena vigencia la Res. DNCP N° 1700/2019 "Por la cual se implementa el Sistema de Seguimiento de Contratos, se establece la obligatoriedad de la utilización en los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS …".

Que, la Resolución DNCP Nº 3893/20 en su Art. Nº 9° menciona "Los administradores de contratos designados por las Convocantes para cada contrato celebrado, serán los responsables de registrar, precisa y oportunamente, conforme a lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimiento de Contratos…".

Que, el Decreto Reglamentario Nº 8759/23 del Presupuesto de la Nación en su Art. 355° menciona "Todos los Organismos y Entidades del Estado, independientemente a sus sistemas de control interno, deberán utilizar el Sistema de Seguimiento de Contratos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, a los efectos registrar los avances de la ejecución de los mismos. Los administradores de los contratos serán responsables de la carga y actualización de la información.".

Que, la Resolución DNCP Nº 1807/2022, del 31 de mayo de 2022, "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", requiere se faculte al Administrador del contrato, a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual.

Que, el Art. 277° de la Constitución Nacional establece: "El Defensor del Pueblo gozará de autonomía e inamovilidad. Es nombrado por mayoría de dos tercios de la Cámara de Diputados, de una terna propuesta por el Senado, y durará cinco años en sus funciones, coincidentes con el período del Congreso. Podrá ser reelecto…".

…/ /…

RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N°509/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA. EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SBE Nº 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO" AD – REFERENDUM A REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, CON ID N° 434.522.

Que, la Resolución N° 3756 de fecha 28 de septiembre del año 2022 de la Honorable Cámara de Diputados en su artículo 2°, se menciona: "Tomar juramento al Señor Rafael Luis Ávila Macke como Defensor del Pueblo de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución".

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Defensor del Pueblo de la República del Paraguay;

R E S U E L V E

Artículo 1º.- **ADJUDICAR** el procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SBE N 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO" AD – REFERENDUM A REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, CON ID N° 434.522, en modalidad de contrato abierto, a la firma TALLER INTEGRAL S.A., con RUC N° 80053036-5, en atención a que la misma cumple con los requerimientos de la presente contratación, Lote N° 1, "HYUNDAI TUCSON", por un monto mínimo de Gs. 32.009.434 (Guaraníes treinta y dos millones nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro); y por un monto máximo de Gs. 64.018.868 (Guaraníes sesenta y cuatro millones dieciocho mil ochocientos sesenta y ocho), Impuestos incluidos; Lote N° 2, "NISSAN FRONTIER", por un monto mínimo de Gs. 42.679.245 (Guaraníes cuarenta y dos millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco); y por un monto máximo de Gs. 85.358.491 (Guaraníes ochenta y cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno) , Impuestos incluidos; Lote N° 3, "KIA RIO (CHAPA AACD 216)", por un monto mínimo de Gs. 39.122.642 (Guaraníes treinta y nueve millones ciento veintidós mil seiscientos cuarenta y dos); y por un monto máximo de Gs. 78.245.283 (Guaraníes setenta y ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y tres), Impuestos incluidos; Lote N° 4, "KIA RIO (CHAPA AACD 05)", por un monto mínimo de Gs. 39.122.642 (Guaraníes treinta y nueve millones ciento veintidós mil seiscientos cuarenta y dos); y por un monto máximo de Gs. 78.245.283 (Guaraníes setenta y ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y tres), Impuestos incluidos; y Lote N° 5, "KIA SORENTO", por un monto mínimo de Gs. 35.566.038 (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos sesenta y seis mil treinta y ocho); y por un monto máximo de Gs. 71.132.075 (Guaraníes Setenta y un millones ciento treinta y dos mil setenta y cinco), Impuestos incluidos.; totalizando la adjudicación un Monto Mínimo de Gs. 188.500.001 (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones quinientos mil uno) y un Monto Máximo de Gs. 377.000.000 (Guaraníes trescientos setenta y siete millones), incluidos todos los impuestos, tributos y gravámenes que correspondieren.--------

…/ /…

RESOLUCION D.P. D.G.A.F. N°509/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA. EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SBE Nº 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO" AD – REFERENDUM A REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, CON ID N° 434.522.

Articulo 2 º **DESIGNAR** a la **Dirección Administrativa** como Administrador del contrato, objeto de la presente licitación, y facultar a la misma a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual y autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y normativas aplicables. ----------

Artículo 3º.- **ENCARGAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** a realizar las comunicaciones respectivas a quienes corresponda. ----------

Artículo 4º.- **ANOTAR,** registrar y cumplido archivar. ----------

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE

Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke
Defensor del Pueblo